



Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2026

ASISTENTES:

- **Presidenta Delegada:** D.^a M.^a Teresa Martínez Jiménez.
- **Grupo Municipal Socialista:**
 - D. Juan Carlos Hernández Moreno.
 - D.^a Rosario Chávez Muñoz.
 - D. Luis Ángel Vélez Santiago.
- **Grupo Municipal Popular:**
 - D. Alejandro García Pellitero.
 - D.^a Blanca Jiménez Cuadrillero (en sustitución de D. Rodrigo Nieto García).
- **Grupo Municipal Vox:**
 - D. Víctor Manuel Martín Meléndez.
 - D.^a Irene Carvajal Crusat (en sustitución de D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero).
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:** D. Santiago Hidalgo Chacel.
- **Interventor de la F.M.D.:** D. Rafael Mozo Amo.
- **Representante de las Federaciones Deportivas:** D. Antonio García Carbajo.
- **Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores "Conde Ansúrez":** D. Luis Miguel Trapote Herguedas.
- **Representante de la Federación Católica de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Valladolid (FECAMPA):** D.^a Mitzin Mariana Trápaga Peñaflor.
- **Secretario:** D. José María Elvira Fernández.

ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:00 horas del día 27 de febrero de 2026, se reúne el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia de D.^a M.^a Teresa Martínez Jiménez.

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 28 de enero de 2026.


La Presidenta Delegada pregunta si existen observaciones al acta. No habiendo alegaciones, el acta de 28 de enero de 2026 es aprobada por unanimidad.

2. Dación de cuenta de decretos.

Se da cuenta de los decretos enviados a los consejeros a través de la nube. D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS) menciona una pregunta por el decreto de aprobación de la nómina de enero que no figuraba en la relación.

1

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Fecha	23/03/2026 12:14:40
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Página	1/14





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

La Presidenta se compromete a revisarlo y enviarlo.

3. Acuerdos:

3.1. Aprobar las Bases del XXXV Concurso de Fotografía Deportiva para el año 2026 organizado por la Fundación Municipal de Deportes. Expte. A 26/26.

D. Santiago Hidalgo Chacel (Gerente de la FMD), realiza la exposición inicial del convenio de colaboración para la utilización del Polideportivo Pisuegra por parte del equipo que compite en segunda FEP. Explica que la vigencia del acuerdo es para las temporadas 2025, 2026 y 2027, con una posible prórroga de dos años. Detalla que el equipo principal debe abonar el 40% del precio público, mientras que el resto de los equipos del club pagan el 100%, mencionando asimismo la situación del club de Canterac.

D. Juan Carlos Hernández Moreno (Grupo Municipal Socialista), interviene para señalar que, según las observaciones de la Intervención, el convenio se está aprobando con retraso (a fecha de 28 de febrero), cuando debería haberse firmado antes del inicio de la temporada. Cuestiona los motivos de esta demora, dado que el texto no presenta novedades respecto al convenio anterior.

D. Santiago Hidalgo Chacel (Gerente de la FMD) responde a la cuestión planteada por el concejal Juan Carlos explicando que la demora se debió a la necesidad de solicitar diversa documentación al club, la cual tardó en ser entregada. Aclara que la Fundación no pudo tramitar el convenio hasta que no dispuso de todos los documentos en orden.

D.^a M.^a Teresa Martínez Jiménez (Presidenta Delegada) finaliza el turno de intervenciones y procede a someter el acuerdo a votación, el cual resulta aprobado por unanimidad de los asistentes

Pasado el asunto a votación, resulta aprobada por unanimidad la siguiente propuesta de acuerdo:


“Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente A 26/26, relativo a la aprobación de las Bases de la convocatoria del Concurso de Fotografía Deportiva, y

ATENDIENDO: *Que dicho concurso se convoca anualmente por la Fundación Municipal de Deportes, en este caso en su 35ª edición, tratando de incentivar el arte fotográfico, aplicado al ámbito deportivo, incorporando cinco premios en metálico, para los autores de las cuatro fotografías que, en su día, el Jurado que se constituya al efecto, determine como ganadoras, más un premio para la mejor fotografía de autor local.*

ATENDIENDO: *Que dicho concurso supone una promoción del hecho deportivo tratándose, en consecuencia del ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

2

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Fecha	23/03/2026 12:14:40
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Página	2/14





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Bases que regirán la convocatoria del XXXV Concurso de Fotografía Deportiva para el año 2026, organizado por la Fundación Municipal de Deportes.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 2.250€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3401.481, del vigente Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a fin de hacer frente a los gastos que origine la concesión de los premios regulados en la Base 9ª de la Convocatoria.”

3.2. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid, para la autorización de uso de la infraestructura deportiva municipal, Polideportivo Pisuegra. Expte. C 12/25.

D. Santiago Hidalgo Chacel (Gerente de la FMD) realiza la exposición inicial del convenio de colaboración para la utilización del Polideportivo Pisuegra por parte del equipo que compite en segunda FEP. Explica que la vigencia del acuerdo es para las temporadas 2025, 2026 y 2027, con una posible prórroga de dos años. Detalla que el equipo principal debe abonar el 40% del precio público, mientras que el resto de los equipos del club pagan el 100%, mencionando asimismo la situación del club de Canterac.

D. Juan Carlos Hernández Moreno (Grupo Municipal Socialista) interviene para señalar que, según las observaciones de la Intervención, el convenio se está aprobando con retraso (a fecha de 28 de febrero), cuando debería haberse firmado antes del inicio de la temporada. Cuestiona los motivos de esta demora, dado que el texto no presenta novedades respecto al convenio anterior.


D. Santiago Hidalgo Chacel (Gerente de la FMD) responde a la cuestión planteada por el concejal Juan Carlos explicando que la demora se debió a la necesidad de solicitar diversa documentación al club, la cual tardó en ser entregada. Aclara que la Fundación no pudo tramitar el convenio hasta que no dispuso de todos los documentos en orden.

D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez (Presidenta Delegada) finaliza el turno de intervenciones y procede a someter el acuerdo a votación, el cual resulta aprobado por unanimidad de los asistentes.

Pasado el asunto a votación, resulta aprobada por unanimidad la siguiente:

“Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente C 12/25 referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid, para la

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Fecha	23/03/2026 12:14:40
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Página	3/14





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

autorización de uso de infraestructura deportiva municipal, Polideportivo Pisuerga, durante las temporadas deportivas 2025-2026 y 2026-2027, y

RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para asegurar la utilización del Pabellón Polideportivo Pisuerga, al equipo sénior masculino del Club que compite, en la Segunda FEB del baloncesto nacional.

RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 11 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la aprobación del convenio es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia durante las temporadas deportivas 2025-2026 y 2026-2027, finalizando la misma el día 30 de junio de 2027, pudiendo prorrogarse por un periodo equivalente a dos temporadas deportivas (2027-2028 y 2028-2029), por acuerdo

expreso de todas las partes intervinientes.

TERCERO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la prórroga del Convenio, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento.


CUARTO: Autorizar la firma del Convenio a que se refiere el presente acuerdo y delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida en su caso la prórroga del mismo, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo.”

3.3. Aprobar el expediente de contratación de suministro de productos químicos para las piscinas municipales. Expte. 15/26.

La Sra. Presidenta introduce el punto 3.3 relativo a la aprobación del expediente de contratación para el suministro de productos químicos de las cinco piscinas de verano. Informa que el presupuesto base de licitación para dos años es de 102.121,34 euros.

D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS) pregunta si existen novedades adicionales al precio respecto al convenio anterior. Asimismo, señala una posible demora en la tramitación, indicando que el contrato anterior venció el 31 de diciembre de 2025 y el decreto de incoación del nuevo expediente es de finales de enero.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Fecha	23/03/2026 12:14:40
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Página	4/14





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

El Sr. Gerente precisa que el contrato se refiere a las piscinas de Canterac, Juan de Austria, Rondilla, Puente Duero y Rísol. Aclara que se trata de dos contratos diferenciados: uno para las piscinas cubiertas y otro para las de verano.

D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS) insiste en su duda inicial basándose en la memoria del expediente, la cual indicaba expresamente que el contrato anterior finalizaba el 31 de diciembre de 2025.

El Sr. Gerente explica que se han producido cambios técnicos en el suministro, incluyendo nuevos productos necesarios como reductor de pH, antialgas y neutralizadores de cloro, además de ajustes en los precios unitarios de los productos químicos.

D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS) pregunta si se ha seguido la recomendación del interventor de establecer una prórroga de "uno más uno" (dos años totales pero fraccionados) o si se ha optado finalmente

El Sr. Gerente responde que se ha decidido mantener el sistema actual, permitiendo prórrogas año a año si se considera oportuno. Justifica el incremento de los montantes de licitación (de 20,15 a 17,79 en la adjudicación) por el encarecimiento derivado de la subida de salarios y los costes de antigüedad del personal que debe ser subrogado.

D.^a M.^a Teresa Martínez Jiménez (Presidenta Delegada) cierra el turno de intervenciones y somete el punto a votación

Pasado el asunto a votación, resulta aprobada, la propuesta que a continuación se transcribe, por seis votos a favor (tres votos del grupo municipal del Partido Popular , 2 votos del grupo municipal de Vox y el voto de D. Luís Miguel Trapote Herguedas y tres abstenciones correspondientes a los tres votos del grupo municipal del PSOE:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente número 15/26, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 3 de febrero de 2026, relativo a la contratación del “Suministro de Productos Químicos para las Piscinas Municipales”.

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar el suministro, durante dos años, de los productos químicos necesarios para el funcionamiento de las siguientes piscinas municipales:

Canterac: Paseo Juan Carlos I, nº 16 – 47013 Valladolid.

Juan de Austria: Plaza Juan de Austria, nº 1 – 47006 Valladolid.

Rondilla: Calle Cardenal Torquemada, nº 63 – 47010 Valladolid.

Puente Duero: Calle Real, nº 2 – 47152 Puente Duero.

Rísol: Calle de las Mieses, nº 38 – 47009 Valladolid

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:


- Decreto de inicio del expediente de contratación.

- Memoria justificativa de la contratación

- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.

5

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Fecha	23/03/2026 12:14:40
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Página	5/14





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

- *Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*

- *Informe de sostenibilidad financiera.*

- *Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*

3º.- *Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.*

4º.- *La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

5º.- *La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado de licitación según se dispone en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se realizará mediante tramitación ordinaria.*

6.º *Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-100 puntos).*

7º.- *El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.*

8º.- *Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.*

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar el expediente de contratación del "Suministro de Productos Químicos para las Piscinas Municipales, Expte. 15/26.*

SEGUNDO: *Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares, Cuadro de Características Particulares, y Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.*


TERCERO: *Autorizar un gasto de 102.121,34 €, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.22199 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para los ejercicios de 2026, 2027 y 2028, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del suministro con el siguiente desglose por anualidades:*

- *Ejercicio 2026: 42.920,40 €*
- *Ejercicio 2027: 53.755,94 €*
- *Ejercicio 2028: 5.445,00 €*

Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios 2027 y 2028 de existencia de créditos adecuados y suficientes en los citados presupuestos para tal finalidad.

CUARTO: *La apertura del procedimiento de licitación.*

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Fecha	23/03/2026 12:14:40
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Página	6/14





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

QUINTO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo.”

3.4. Aprobar el expediente de contratación del Servicio de taquilla, peonaje en Complejo deportivo Pisuerga

D.^a M.^a Teresa Martínez Jiménez (Presidenta Delegada): Introdujo el punto 3.4 del orden del día relativo a la aprobación del expediente de contratación del Servicio de taquilla y peonaje en el Complejo deportivo Pisuerga. Informó a los miembros del Consejo que el presupuesto base de licitación para un periodo de dos años se ha fijado en 758.372,24 €, IVA incluido.

D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS) Intervino para preguntar si existían novedades en este expediente respecto a procesos anteriores. Asimismo, solicitó aclaraciones sobre una recomendación del interventor referente a la estructura de las prórrogas del contrato; específicamente, consultó si se había atendido la sugerencia de establecer una prórroga fraccionada de "uno más uno" o si se había optado finalmente por la prórroga directa de dos años.

D. Santiago Hidalgo Chacel respondió que se ha optado por mantener el sistema actual, lo que permite realizar prórrogas año a año y ofrece la posibilidad de no prorrogar el servicio directamente una vez finalizado el contrato si así se estima conveniente. Explicó que se han producido cambios en los montantes de la licitación (licitada a 20,15 y adjudicada a 17,79) debido al incremento de costes derivado de la subida de salarios de los últimos años. Además, destacó que existe un montante importante relacionado con la antigüedad del personal que la empresa adjudicataria tiene la obligación de subrogar.

Pasado el asunto a votación, resulta aprobada, la propuesta que a continuación se transcribe, por seis votos a favor (tres votos del grupo municipal del Partido Popular, 2 votos del grupo municipal de Vox y el voto de D. Luís Miguel Trapote Herguedas) y tres abstenciones correspondientes a los tres votos del grupo municipal del PSOE:


“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente número 16/2026, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 3 de febrero de 2026, relativo a la contratación de los “Servicios de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en el Polideportivo Pisuerga”, Expte. 16/2026

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los “Servicios de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en el Polideportivo Pisuerga”, Expte. 16/2026, durante dos años, con posibilidad de una prórroga de dos años.

7

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Fecha	23/03/2026 12:14:40
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Página	7/14





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Decreto de inicio del expediente de contratación.
- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Informe de sostenibilidad financiera
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación y tramitación ordinaria, según se dispone en los artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la citada Ley, relativos a los expedientes sujetos a una regulación armonizada.

6º.- Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

7º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:


PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de los "Servicios de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en el Polideportivo Pisuerga", Expte. 16/2026.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares, Cuadro de Características Particulares y Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 758.372,24 €, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3421.22701 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	CANTIDAD
2026	151.674,45 €

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Fecha	23/03/2026 12:14:40
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Página	8/14





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

2027	379.186,12 €
2028	227.511,67 €

Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios 2027 y 2028, de existencia de créditos adecuados y suficientes en los citados presupuestos para tal finalidad.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.5. Aprobar el expediente de contratación del Servicio de vigilancia y Seguridad en las piscinas de verano. Expte. 17/26.

La Presidenta informa del presupuesto de 149.532 € para dos años y de las características del contrato Detalló la asignación de 2.016 horas para vigilantes (a 25 €/hora) y 504 horas para auxiliares (a 22,6 €/hora).

D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS) preguntó la disparidad de horas entre ambas categorías, señalando que lo lógico sería que vigilantes y auxiliares cubrieran el mismo tiempo durante toda la temporada de verano.


Por el Sr. Gerente se informa que las horas son similares a ejercicios anteriores y que el servicio cubre cuatro piscinas al aire libre (exceptuando la de Puente Duero). Preciso que la piscina de Canterac cuenta con un refuerzo de doble vigilancia a partir de las 17:00 horas, momento en el que suelen producirse más altercados.

D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS) observó que en Canterac se ha pasado de dos vigilantes a un vigilante y un auxiliar, preguntando si el cambio se debe al buen resultado de los auxiliares el año pasado. Destacó también el adelanto del inicio del servicio a las 15:00 horas y el cambio a un lote único para hacer el contrato más atractivo para las empresas.

El Sr. Gerente recordó que el año pasado la licitación quedó desierta, lo que obligó a recurrir a un "Plan B" de control de accesos. Defendió que el precio fijado es alto con el objetivo de asegurar la participación de licitadores.

D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS) comentó que el precio le parecía similar al del año anterior.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Fecha	23/03/2026 12:14:40
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Página	9/14





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

El Sr. Gerente puntualizó que el precio actual es distinto al que se estableció en su día para el servicio de control de accesos.

Pasado el asunto a votación, resulta aprobada, la propuesta que a continuación se transcribe, por seis votos a favor (tres votos del grupo municipal del Partido Popular , 2 votos del grupo municipal de Vox y el voto de D. Luís Miguel Trapote Herguedas) y tres abstenciones correspondiente a los tres votos del grupo municipal del PSOE:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes, propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente número 17/26, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 3 de febrero de 2026, relativo a la contratación los “Servicios de vigilancia y seguridad en las piscinas de verano”.

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los “Servicios de vigilancia y seguridad en las piscinas de verano”.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Decreto de inicio del expediente de contratación.
- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Informe de sostenibilidad financiera
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)


3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se realizará mediante tramitación ordinaria.

6º.- Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Fecha	23/03/2026 12:14:40
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Página	10/14





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

7.º El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de los “Servicios de vigilancia y seguridad en las piscinas de verano”.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares, Cuadro de Características Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 149.532,77 €, IVA incluido, en la partida 03.3421.22701 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose:

2026- 74.766,39 €, IVA incluido

2027- 74.766,39 €, IVA incluido

Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio 2027, de existencia de créditos adecuados y suficientes en los citados presupuestos para tal finalidad.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo.”

4. Despacho extraordinario. No hubo asuntos que tratar.

5. Ruegos y preguntas.


Se atiende en primer lugar a las preguntas presentadas por escrito por el grupo municipal socialista

“Desde hace años, hay una **gran valla publicitaria situada en el barrio de San Isidro**, en la confluencia del paseo Juan Carlos I con calle Tórtola, sin ninguna utilidad ni ningún uso.

Ofrece un aspecto negativo en la zona, puesto que es de grandes dimensiones y en una notable situación de abandono. De hecho, la Asociación Vecinal del barrio de San Isidro ha solicitado al ayuntamiento en varias ocasiones su retirada.

Por esta razón, el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, el concejal que suscribe formula a la Presidencia del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Fecha	23/03/2026 12:14:40
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Página	11/14





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

PREGUNTAS

1. *¿De quién es la titularidad de dicha valla? ¿Y del espacio donde está situada?*

1. *¿Se va a proceder a su retirada y al inicio inmediato de los correspondientes trámites?*

En caso afirmativo, ¿cuándo?

En caso negativo, ¿por qué razón?"

D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS) inicia la cuestión señalando que, tras consultarlo en comisión, se ha confirmado que la Fundación de Deportes es la titular de la valla publicitaria. Pregunta directamente cuáles son los planes de la entidad respecto a este elemento.

D.^a M.^a Teresa Martínez Jiménez (Presidenta Delegada) explica que la valla es fruto de un contrato antiguo, de hace más de una década, que dejó de estar vigente debido a problemas de impagos por parte de la empresa adjudicataria. Informa que la infraestructura lleva diez años sin licitarse ni tener actividad y reconoce que deben plantearse dos opciones: volver a sacarla a licitación o eliminarla definitivamente.

D. Luis Ángel Vélez Santiago (GMS) traslada el malestar de los vecinos, quienes consideran que la valla es un "trasto" inutilizado que afecta negativamente a la imagen de la zona. Por ello, defiende que lo más lógico es proceder a su retirada definitiva.

D. Santiago Hidalgo Chacel (Gerente de la F.M.D.) coincide en que mantener una valla vacía resulta estéticamente negativo. Explica que existen vallas en otras instalaciones deportivas, algunas gestionadas internamente por los clubes según sus convenios, pero que para esta valla exterior las opciones son retirarla o dotarla de actividad mediante una nueva licitación que permita su explotación.

D.^a M.^a Teresa Martínez Jiménez (Presidenta Delegada) manifiesta su conformidad con las opciones planteadas durante el debate.


A continuación, por D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS) se plantearon de forma oral las siguientes preguntas:

1. D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS) recordó que en la sesión del 19 de diciembre se consultó por las obras de reforma en las canchas de la calle Yunta y calle Navidad, cuyo plazo de ejecución era de un mes y preguntó por su estado. El Sr. Gerente informó que, tras un mes y medio de lluvias continuas que impidieron los trabajos, ambas instalaciones fueron recibidas el pasado jueves. Añadió que en la calle Arado se está procediendo a instalar un "hole in one" demandado por los usuarios, en el marco de los presupuestos participativos.

2. Actividades de Pilates en el C.D. La Victoria

12

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Fecha	23/03/2026 12:14:40
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Página	12/14





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes

Secretaría

D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS): Traslado las quejas vecinales relativas al cobro de cuotas en las actividades de pilates en la Victoria, señalando que la Fundación no gestiona directamente dicho servicio.

La Sra. Presidenta Delegada aclaró que se trata de actividades en centros de participación ciudadana ajenos a la FMD. Informó que se ha comunicado al Club Deportivo La Victoria que no pueden exigir el cobro de cuotas de socio como condición excluyente para participar en la actividad y que el tema ya ha sido tratado en la comisión de cultura donde se ha dado la información detallada.

3. D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS): Consultó sobre el decreto de 23 de diciembre relativo a la no devolución de la fianza (3.400 €) de un concierto en el pabellón, dado que los gastos de reparación (6.034 €) y limpieza (961 €) superan dicho importe y pregunta acerca de cómo se ha procedido porque el importe de los daños es superior al de la fianza.

La Sra. Presidenta Delegada indicó que comprobará el estado del expediente y si se ha iniciado la reclamación por la cuantía excedente.

4. D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS): Señaló una diferencia de aproximadamente 100.000 € entre las transferencias de capital del Ayuntamiento (1.575.997 €) y los ingresos registrados por la Fundación (1.476.129 €) a fecha de 30 de diciembre y pregunta si esto es correcto y en su caso a qué responde la diferencia.

Por el Sr. Viceinterventor y Sr. Secretario, comunican que no conocían esos datos y explicaron que el desajuste puede deberse posiblemente a transferencias ordenadas por el Ayuntamiento a final de año que aún no se han registrado contablemente en la Fundación, o a ingresos pendientes de aplicación por falta de información bancaria. Por el Sr. Viceinterventor se compromete a dar respuesta por escrito.


5. D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS) observó que la formalización del contrato sigue sin aparecer en la plataforma de contratación del Estado y preguntó sobre si se ha formalizado ya el contrato.

El Sr. Gerente informó que el expediente se encuentra en el trámite de fiscalización por parte de intervención y que la formalización está prevista para la próxima semana.

6. D. Juan Carlos Hernández Moreno (GMS) trasladó la demanda de los vecinos de la calle Santo Toribio de Liébana para cubrir las pistas deportivas de la zona.

Por la Sra. Presidenta Delegada se respondió que se han cubierto pistas vinculadas a presupuestos participativos, pero que la ubicación mencionada no figuraba en dicho proceso ni cuenta con un estudio técnico actual para su ejecución.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Fecha	23/03/2026 12:14:40
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Página	13/14





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Finalizados los puntos del orden del día y no planteándose más ruegos y pregunta por la Sra. Presidenta delegada levanta la sesión a las 11:35 horas del día indicado, de todo lo que como secretario doy fe en la presente acta con el visto bueno de la Sra. Presidenta Delegada.

V.º B.º

LA PRESIDENTA DELEGADA

EL SECRETARIO

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Fecha	23/03/2026 12:14:40
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMPL7ML67D6R4TOFJUGU	Página	14/14

